BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA"

RESOLUCIÓN No. 055-ARC-CBNL05 -2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA NO. 0032-ARC-CBNL05-2022

El Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía" debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1109 del 29 de noviembre de 2021, expedida por el Comandante de la Armada Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de lo establecido en los Artículos 11, 12 y 32 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval ARC "Orinoquía", está interesada en celebrar contrato para **el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE**, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (110.290.255) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el señor Mayor del Cuerpo de Infantería de Mariana Álvarez Morales Bladimir, elaboró estudio previo de fecha 26 de abril de 2022, con el fin de contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE**, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (110.290.255) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7422 del 20 de enero de 2022.

Que conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 11 de mayo de 2022, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que dentro del lapso para presentar observaciones comprendido entre el 11 al 18 de mayo de 2022, presento observaciones las firma DISPAPELES S.A.S., DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S. y POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO, inquietudes que fueron remitidas a los Comités Estructuradores del proceso.

Que cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 20 de mayo de 2022 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que el 20 de mayo de 2022 fue publicado en el SECOP II, el formulario de preguntas y respuestas, mediante el que se consolidaron las respuestas a las observaciones proferidas por el Gerente de Proyecto / usuario y los comités estructuradores.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE**, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (110.290.255) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, el Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 0032-ARC-CBNL05-2022, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "Orinoquía",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No.0026-ARC-CBNL05 -2022, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE**, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (110.290.255) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 7422 del 20 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones y se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Carreño – Vichada, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata DEYBY DEL JESÚS CONEO OLAYA
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

Vo.Bo.: CC Muñoz Nataly
Jefe Departamento Administración BNL05

Aprobó: TK García María
Jefe Sección Adquisiciones BNL05

Elaboró: S1 González Iván
Ejecutivo de Contratos BNL05

Revisó: TK Gómez María
Asesora Jurídica BNL05